

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-52615

Folio 0000500105515

Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuestas emitidas por la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES mediante correo electrónico SSRE-2071 de fecha 23 de junio de 2015, la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE mediante oficio SSAN/0816 de fecha 24 de junio de 2015, la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE mediante correo electrónico ssal01148 de fecha 1° de julio de 2015, la DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE mediante correo electrónico ALC-02325 de fecha 1° de julio de 2015, la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-DG04744 de fecha 1° de julio de 2015, SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS mediante correo electrónico SSMH00741 de fecha 7 de julio de 2015, y la CONSULTORÍA JURÍDICA mediante correo electrónico CJA 06470 de fecha 17 de agosto de 2015, de las que se desprende la clasificación de la información solicitada como INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500105515:

"cuales son los países que no solicitan de visa para ingresar a ellos? Cuales son los países con los que México tiene más intercambio Diplomático en los años 2010 al 2015? Que tratados internacionales están por firmarse por parte de México estos próximos 3 años o que están en gestación y en que materias? Necesito que me proporcione la lista ACTUAL de los Diplomáticos mexicanos en el Extranjero, SUS domicilios en el País, sus sueldos íntegros y cuantos de ellos han sido electos a un cargo de elección popular en algún momento de su vida,.....Gracias."(sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES mediante correo electrónico SSRE-2071 de fecha 23 de junio de 2015, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Sobre el particular, se informa lo siguiente a esa Unidad de Enlace:

"cuales son los países que no solicitan de visa para ingresar a ellos?"

La información es de carácter público y el solicitante puede acceder a ella consultando a través del sitio electrónico "Guía del Viajero" de la Cancillería:

<http://guiadelviajero.sre.gob.mx/index.php/informacion-por-destino>

Cuales son los países con los que México tiene más intercambio Diplomático en los años 2010 al 2015?"

La información es de carácter público y el solicitante la puede consultar a través de los siguientes sitios electrónicos, a través de los que es posible acceder a los Informes Anuales de Gobierno y de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo de los Presidentes Enrique Peña Nieto y Felipe Calderón Hinojosa, así como a los Informes de Labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

TR

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-52615

Folio 0000500105515

Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

<http://www.presidencia.gob.mx/informe/>

<http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/biblioteca-digital/informes-de-gobierno/>

http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/contabilidad_gubernamental/Paginas/ejecucion_plan_desarrollo.aspx

<http://sre.gob.mx/informe-de-labores>

Por lo que se refiere al periodo enero-mayo de 2015, se realizaron las siguientes actividades que corresponden a las atribuciones de esta Subsecretaría:

- El Presidente de México recibió en México a los Presidentes de Turquía, Recep Tayyip Erdogan (febrero) y de Finlandia, Sauli Niinistö (mayo); realizó una Visita de Estado a Reino Unido (marzo); en Bruselas participó en la II Cumbre CELAC-Unión Europea y realizó una visita Oficial a Italia (junio).
- El Secretario de Relaciones Exteriores realizó visitas de trabajo a Países Bajos y Alemania (marzo); Londres, Dinamarca, Finlandia y Suecia (febrero); Argelia y Polonia (abril); Líbano, Corea (mayo); Alemania y Bruselas (junio). En México recibió al Ministro Delegado Encargado de Asuntos Magrebíes y Africanos de la Cancillería Argelina, Abdelakder Messahel (febrero); a sus homólogos de Italia, Paolo Gentiloni, Hungría, Péter Szijjártó, Noruega, Børge Brende (marzo); Países Bajos, Albert Gerard Koenders y Suiza, Didier Burkhalter (mayo).
- Asimismo, se realizó la Semana Árabe en México (marzo), la Semana de la Amistad de los países de la Unión Europea y México (abril) y la Semana de África en México (mayo).

Que trabados internacionales estan por firmarce por parte de México estos proximos 3 años o que estan en gestación y en que materias?

Se sugiere transmitir esta consulta a la Consultoría Jurídica de esta Secretaría.

Necesito que me proporcione la lista ACTUAL de los Diplomáticos mexicanos en el Extranjero, SUS domicilios en el País, sus sueldos íntegros y cuantos de ellos han sido electos a un cargo de elección popular en algun momento de su vida,.....Gracias".

Esta Subsecretaría no tiene entre sus atribuciones recabar esta información, por lo que sugiere se consulte a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

..."

Por su parte, la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE mediante oficio SSAN/0816 de fecha 24 de junio de 2015 respondió lo siguiente:

"...

Avenida Juárez No. 20, Col Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.

Tels.: (55) 3686 – 5100 <http://www.sre.gob.mx>

9

TR



Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

..."

Al respecto, se transmiten las siguientes consideraciones:

1. El solicitante puede acceder a la información solicitada en torno a aquellos países que solicitan visa a nacionales mexicanos, a través de la pestaña "Trámites y Servicios", sección "Guía del Viajero", de la página web de la Cancillería para consultar información sobre visas para mexicanos de terceros países: <http://guiadelviajero.sre.gob.mx/index.php> (información por destino). En dicho vínculo encontrará también información general para los mexicanos que deseen viajar al exterior.
2. Se subraya, sin embargo, que la decisión de terceros países de solicitar o exentar de visado a nacionales extranjeros, incluidas aquellas personas de nacionalidad mexicana no recae estrictamente en el ámbito de competencia de la Cancillería. Los viajeros mexicanos que deseen viajar al exterior deberán dirigirse a las autoridades del país al que pretendan viajar para informarse sobre sus requisitos migratorios vigentes.
3. Adicionalmente, el peticionario podrá acceder a las acciones que el Gobierno de México ha emprendido en materia de política exterior en el periodo solicitado, a través de los Informes de Gobierno y de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo de los Presidentes Enrique Peña Nieto y Felipe Calderón Hinojosa, así como de los Informes de Labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de los micrositios sobre las relaciones de México con Estados Unidos y Canadá, ubicados en los siguientes vínculos electrónicos: <http://www.presidencia.gob.mx/informe/>; <http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/biblioteca-digital/informes-de-gobierno/>; http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/contabilidad_gubernamental/Paginas/ejecucion_plan_desarrollo.aspx; <http://sre.gob.mx/informe-de-labores>; <http://mex-eua.sre.gob.mx/>; <http://mex-can.sre.gob.mx/>.
4. Por último, esta Subsecretaría no es competente para responder las preguntas formuladas por el peticionario en torno a "Que trabados internacionales estan por firmarse por parte de México estos proximos 3 años o que estan en gestación y en que materias?" (sic) y a la "[...]

lista ACTUAL de los Diplomáticos mexicanos en el Extranjero, SUS domicilios en el País, sus sueldos íntegros y cuantos de ellos han sido electos a un cargo de elección popular en algun momento de su vida [...] (sic). Sugiero a esa oficina formular la consulta correspondiente a la Consultoría Jurídica y a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, respectivamente, de conformidad con los artículos 13, fracción XIII y 31, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

..."

Ahora bien, la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE mediante correo electrónico ssal01148 de fecha 1° de julio de 2015 emitió la siguiente respuesta:

"... En lo que refiere a los países que no solicitan de visa para ingresar a ellos, le comento que dicha información, para el caso de las y los mexicanos es de carácter público y se encuentra disponible en la siguiente liga: <http://guiadelviajero.sre.gob.mx/index.php/informacion-por-destino>.

FR
3

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-52615

Folio 0000500105515

Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

Respecto a los países con los que México tiene más intercambio Diplomático en los años 2010 a 2015, la información se encuentra contenida los Informes Anuales de Gobierno y de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo de los Presidentes Enrique Peña Nieto y Felipe Calderón Hinojosa, así como a los Informes de Labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los cuales se encuentran disponibles en las siguiente ligas:

<http://www.presidencia.gob.mx/informe/>

<http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/biblioteca-digital/informes-de-gobierno/>

http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/contabilidad_gubernamental/Paginas/ejecucion_plan_desarrollo.aspx

<http://sre.gob.mx/informe-de-labores>

Por lo que se refiere al periodo enero-mayo de 2015, se realizaron las siguientes actividades que corresponden a las atribuciones de esta Subsecretaría:

- El Presidente de la República Mexicana recibió a los Presidentes de Guatemala, Otto Pérez Molina; Colombia, Juan Manuel Santos (mayo) y de Brasil, Dilma Rousseff (mayo); en Panamá participó en la VII Cumbre de las Américas (abril) y en Quintana Roo asistió al Foro Económico Mundial para América Latina.
- El Secretario de Relaciones Exteriores realizó visitas de trabajo a Colombia (marzo y abril); Brasil (enero y mayo); Guatemala (marzo); Uruguay (marzo); Bolivia (enero); en Costa Rica participó en la III Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) (enero). En México recibió a Luis Almagro, Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay (febrero), Ricardo Armando Patiño Aroca, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (junio) a la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, María Ángela Holguín Cuéllar (abril); a la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos (abril).

De igual forma, en cuanto a los tratados internacionales que están por firmarse por parte de México estos próximos tres años o que están en gestación, mucho se agradeceré realizar la consulta al área de Consultoría Jurídica, quien es la responsable de estos temas.

Finalmente, en cuanto a la lista actual de los diplomáticos mexicanos en el extranjero, sus domicilios en el país, sus sueldos íntegros y cuántos de ellos han sido electos a un cargo de elección popular en algún momento de su vida.

Esta Subsecretaría sugiere se consulte a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

..."

Asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE mediante correo electrónico ALC-02325 de fecha 1° de julio de 2015 respondió:

"...

Avenida Juárez No. 20, Col Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.

Tels.: (55) 3686 - 5100 <http://www.sre.gob.mx>



Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

En relación con lo antes señalado y previa búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General para América Latina y el Caribe, me permito manifestar lo siguiente:

1.- Referente a la solicitud respecto de los países que no solicitan de visa para su ingreso, le notifico que dicha información (en el caso de las y los mexicanos), es de carácter público y se encuentra disponible en el siguiente sitio web:

<http://guiadelviajero.sre.gob.mx/index.php/informacion-por-destino>.

2.- Con relación a los países con los que México ha tenido más intercambio diplomático durante los años 2010 a 2015, me permito notificarle que dicha información se encuentra contenida en los documentos siguientes:

- Informes Anuales de Gobierno y de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo de los Presidentes Enrique Peña Nieto y Felipe Calderón Hinojosa.
- Informes de Labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dichos informes se encuentran disponibles en los sitios web siguientes:

<http://www.presidencia.gob.mx/informe/>

<http://calderon.presidencia.gob.mx/multimedia/biblioteca-digital/informes-de-gobierno/>

http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/contabilidad_gubernamental/Paginas/ejecucion_plan_desarrollo.aspx

<http://sre.gob.mx/informe-de-labores>

Asimismo, me permito informarle que en lo referente al periodo de enero-mayo de 2015, se llevaron a cabo las siguientes actividades vinculadas a la competencia de esta Dirección General:

- El Presidente de México recibió en México a los Presidentes de Guatemala, Otto Pérez Molina; Colombia, Juan Manuel Santos (mayo) y de Brasil, Dilma Rousseff (mayo); en Panamá participó en la VII Cumbre de las Américas (abril) y en Quintana Roo asistió al Foro Económico Mundial para América Latina.
- El Secretario de Relaciones Exteriores realizó visitas de trabajo a Colombia (marzo y abril); Brasil (mayo); Guatemala (marzo); Ecuador (marzo) y Uruguay (febrero); Bolivia (enero); en Costa Rica participó en la III Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) (enero). En México recibió a Ricardo Armando Patiño Aroca, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (junio) a la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, María Ángela Holguín Cuéllar (abril); a la Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos (abril).

[Handwritten signature]
5



Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

3.- En cuanto a los tratados internacionales que están por firmarse por parte de México en los próximos tres años o que están en proceso de gestación, me permito manifestar que dicha información tiene carácter de reservada, toda vez que es prioritario que no se menoscabe la conducción de las negociaciones, o bien de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano, de conformidad con el Artículo 13 (II) de la LFTAIPG.

Con referencia a la lista actual de los diplomáticos mexicanos en el extranjero y sus domicilios, dicha información cuenta con carácter de confidencial, ya que para proporcionar datos personales se requiere del consentimiento de los individuos para su difusión de conformidad con el Art. 18 (II) de la LFTAIPG.

En lo que respecta a su deseo de saber cuántos diplomáticos mexicanos han sido electos a un cargo de elección popular en algún momento de su vida, se destaca que el conocimiento y manejo de esta clase de información no cae dentro de las atribuciones de esta unidad administrativa. Finalmente y atendiendo al Principio de Máxima Publicidad, le comunico que la información que hace referencia a los sueldos de los diplomáticos mexicanos comisionados en el extranjero se encuentra disponible en el siguiente sitio web:

<http://directorio.sre.gob.mx/index.php/110-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-gubernamental/tabulador-sem?start=4>

...

Adicional a lo anterior, la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-DG04744 de fecha 1° de julio de 2015 emitió la siguiente respuesta:

"...

Sobre el particular, y de conformidad con los registros que obran en esta DGSERH se detalla lo siguiente

- ❖ Por lo que se refiere a "cuales son los países que no solicitan de visa para ingresar a ellos? Cuales son los países con los que México tiene más intercambio Diplomático en los años 2010 al 2015? Que tratados internacionales están por firmarse por parte de México estos próximos 3 años o que están en gestación y en que materias?" (sic), no es competencia de esta DGSERH, por lo que se sugiere canalizar su consulta a las Subsecretarías de Relaciones Exteriores, América del Norte, América Latina y el Caribe y a la de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, así como a la Consultoría Jurídica.

FR

9



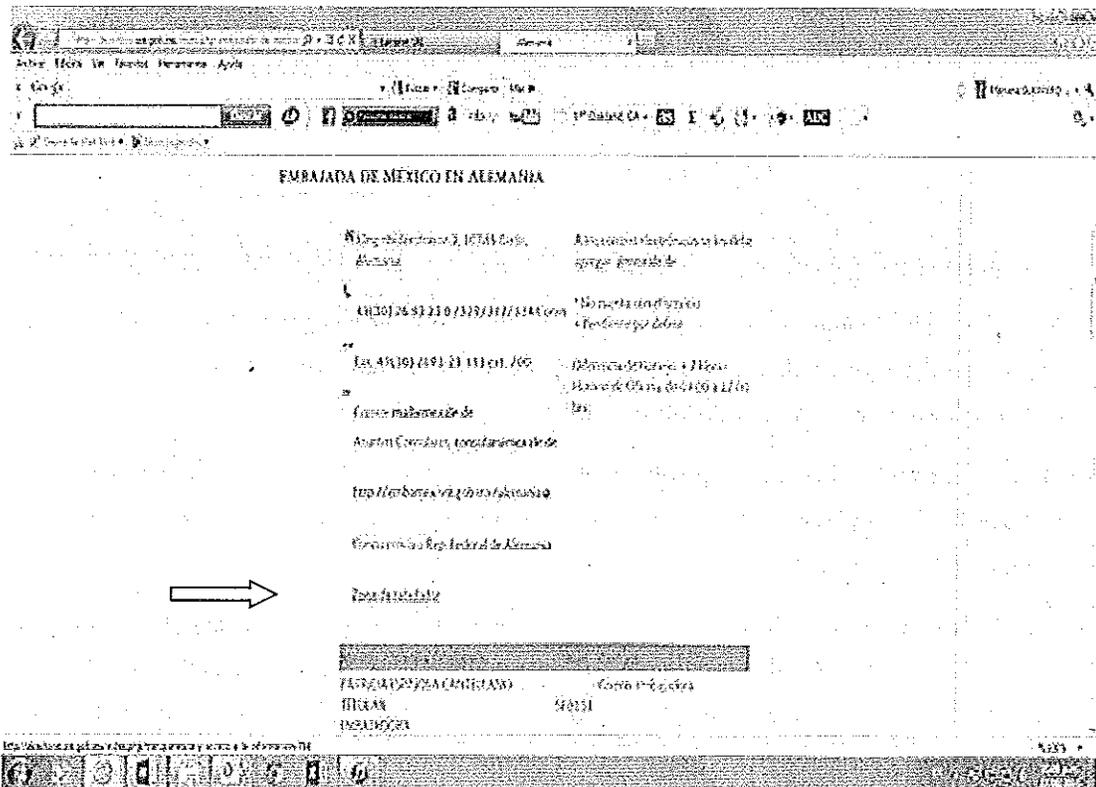
Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

- ❖ En cuanto a la "lista ACTUAL de los Diplomáticos mexicanos en el Extranjero... sus sueldos íntegros" (sic), se informa que el citado requerimiento está publicado en la Página de Internet de esta Secretaría (www.sre.gov.mx), en las siguiente direcciones electrónicas:

<http://directorio.sre.gov.mx/index.php/embajadas-de-mexico-en-el-exterior>

<http://directorio.sre.gov.mx/index.php/misiones-de-mexico-en-el-exterior>

Cabe destacar que en los directorios arriba señalados se encuentra mencionada la zona tabular, por medio de la cual podrá ser consultado por la persona peticionaria el sueldo del personal diplomático adscrito a las citadas Representaciones, mismo que es de conformidad al rango (descripción del puesto) del (la) miembro del Servicio Exterior Mexicano y al país donde se encuentran adscritos (as):



FR
7



Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

Código de País	Nombre del País	Número de Ciudadanía	Código de México	Monto de Pago
00001	EMBAJADA	001	00001	00001
00002	AGENCIA	002	00002	00002
00003	CONSULADO	003	00003	00003
00004	CONSULADO	004	00004	00004
00005	CONSULADO	005	00005	00005
00006	CONSULADO	006	00006	00006
00007	CONSULADO	007	00007	00007
00008	CONSULADO	008	00008	00008
00009	CONSULADO	009	00009	00009
00010	CONSULADO	010	00010	00010
00011	CONSULADO	011	00011	00011
00012	CONSULADO	012	00012	00012
00013	CONSULADO	013	00013	00013
00014	CONSULADO	014	00014	00014
00015	CONSULADO	015	00015	00015
00016	CONSULADO	016	00016	00016
00017	CONSULADO	017	00017	00017
00018	CONSULADO	018	00018	00018
00019	CONSULADO	019	00019	00019
00020	CONSULADO	020	00020	00020

❖ Por lo que hace a los "domicilios en el País" (sic) del citado personal, se comunica que dicha información es confidencial por tratarse de datos personales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No obstante lo anterior, y en aras de privilegiar el acceso a la información de la persona solicitante, se informa que los domicilios de las Embajadas y Misiones Permanentes de México en el exterior se encuentran señaladas en las direcciones electrónicas antes mencionadas.

❖ En relación "cuantos de ellos han sido electos a un cargo de elección popular en algún momento de su vida" (sic), se comunica que derivado del análisis a la normatividad aplicable no se desprende la obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierte algún elemento de convicción que apunte a su existencia, toda vez que no es facultad de esta DGSEH de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, motivo por el cual no se cuenta con el citado requerimiento, de conformidad con lo establecido en el CRITERIO/007/10 "No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia" emitido por el entonces Instituto Federal de

FR

9

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-52615

Folio 0000500105515

Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y que a la letra establece:

"CRITERIO/007-10 "NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DECLARE FORMALMENTE LA INEXISTENCIA, CUANDO DEL ANÁLISIS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE NO SE DESPRENDA OBLIGACIÓN ALGUNA DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA NI SE ADVIERTA ALGÚN OTRO ELEMENTO DE CONVICCIÓN QUE APUNTE A SU EXISTENCIA"

La *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Por otra parte, la SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS mediante correo electrónico SSMH00741 de fecha 7 de julio de 2015 respondió lo siguiente:

"...

Sobre la primera cuestión "*países que no solicitan de visa para ingresar a ellos?*" (sic), se recomienda consultar en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el apartado *Guía del Viajero*, en el cual está disponible la información necesaria al respecto en el vínculo siguiente: <http://guiadelviajero.sre.gob.mx/index.php/informacion-por-destino>.

Sobre la segunda cuestión "*países con los México tiene más intercambio Diplomático en los años 2010 al 2015?*" se informa que esta Subsecretaría no tiene información al respecto y recomienda dirigir la consulta a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, la Subsecretaría para América del Norte y la Subsecretaría para América Latina y el Caribe.

Para la tercera cuestión "*trabados internacionales estan por firmarse por parte de México estos proximos 3 años coord. Pol cónsul jurídica o que estan en gestación y en que materias?*", se sugiere dirigir la consulta a la Consultoría Jurídica por ser tema de su competencia.

FR



Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

Sobre la cuarta cuestión "*lista ACTUAL de los Diplomáticos mexicanos en el Extranjero*" se recomienda consultar el apartado de Representaciones en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde se encuentra la información solicitada en el siguiente vínculo: <http://directorio.sre.gob.mx/index.php/misiones-de-mexico-en-el-exterior>.

En cuanto a la quinta cuestión "*sus sueldos íntegros*" se recomienda consultar la zona de tabulador de cada Misión de México en el exterior donde se encuentra la información solicitada. Se puede consultar en el siguiente vínculo: <http://directorio.sre.gob.mx/index.php/misiones-de-mexico-en-el-exterior>.

Y sobre la sexta cuestión "*SUS domicilios en el País, (...) y cuantos de ellos han sido electos a un cargo de elección popular en algún momento de su vida*", se informa que la información solicitada contiene datos personales por lo que se considera como confidencial de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, la CONSULTORÍA JURÍDICA mediante correo electrónico CJA 06470 de fecha 17 de agosto de 2015 respondió:

"...

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mucho agradeceré hacer del conocimiento del peticionario la siguiente información:

- a) Respecto de: cuáles son los países que no solicitan visa para ingresar a ellos, se comunica que dicha información no encuadra dentro de las atribuciones que le están conferidas a esta Consultoría Jurídica de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que se declara la INCOMPETENCIA sobre la misma.
- b) Por lo que hace a cuáles son los países con los que México ha tenido más intercambio diplomático durante el periodo 2010 - 2015, se comunica que dicha información no encuadra dentro de las atribuciones que le están conferidas a esta Consultoría Jurídica de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que se declara la INCOMPETENCIA sobre la misma.
- c) En cuanto a: qué tratados internacionales están por firmarse por parte de México estos próximos 3 años o que están en gestación y en qué materias, sobre el particular mucho agradeceré comunicar al solicitante que actualmente, la Consultoría Jurídica cuenta con un registro de aproximadamente 315 proyectos de tratados bilaterales en sus distintas fases de negociación. Como parte de estos procesos la Cancillería se encuentra realizando procesos de consultas internas para determinar la posible vinculación de México a diversos tratados adoptados en el ámbito multilateral, por lo que se declara la RESERVA de la información relativa a los tratados internacionales que se encuentran en gestación y en qué materias, de

FR

9



Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

conformidad con los artículos 13 fracción II y 14 fracción VI, por un periodo de 6 (seis) años, toda vez que se generaría un daño presente, probable y específico.

Daño presente: La entrega de dicha información implicaría un daño real a las negociaciones y consultas que sigue el Estado mexicano.

Daño probable: Se podría alterar el sentido de las decisiones que pudiera tomar los gobiernos en relación con los arreglos o convenios que se están negociando.

Daño específico: La divulgación de la información, previa a la decisión que puedan tomar en consenso el gobierno mexicano y sus contrapartes, puede ser utilizada de manera inadecuada y generar prejuicios o especulaciones respecto del resultado final de los instrumentos que se están negociando.

Asimismo, esta Consultoría Jurídica se encuentra imposibilitada para pronunciarse respecto de "Qué tratados internacionales están por firmarse por parte de México estos próximos 3 años..." toda vez que la existencia de las consultas internas y de proyectos de tratados no garantiza la suscripción de un instrumento vinculatorio para México en caso de que las mismas no sean favorables, por lo que de conformidad con el artículo 46 de la LGTAIP se declara la INEXISTENCIA de dicha información.

d) Finalmente, por lo que hace a la lista actual de los diplomáticos mexicanos en el extranjero, sus domicilios en el país, sus sueldos íntegros y cuántos de ellos han sido electos a un cargo de elección popular en algún momento de su vida, mucho agradeceré comunicar al ciudadano que dicha información no encuadra dentro de las atribuciones que le están conferidas a esta Consultoría Jurídica de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que se declara la INCOMPETENCIA sobre la misma.

..."

Clasificación de la información solicitada: RESERVADA la información relativa a los tratados internacionales que se encuentran en gestación y en qué materias requeridos por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracciones II y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, fracción II y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Vigésimo Primero y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Prueba de daño: la señalada por la unidad administrativa consultada.

FR



Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

Periodo de reserva: 6 (seis) años.

Clasificación de la información solicitada: **CONFIDENCIAL**, la referente a los domicilios particulares de los diplomáticos mexicanos en el extranjero.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información **CONFIDENCIAL**: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información **CONFIDENCIAL**: La documentación referida contiene **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 116, 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito de los titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Información declarada como **INEXISTENTE**: La unidad administrativa consultada ha declarado como inexistente la información relacionada con qué tratados internacionales están por firmarse por parte de México estos próximos 3 años, requerida por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de **INEXISTENCIA**: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de **INEXISTENCIA**: La información relacionada con qué tratados internacionales están por firmarse por parte de México estos próximos 3 años, no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 9, 10, 13, 25, 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 113, fracciones VII y XIII, 116, 120, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, fracción II y 14, fracción VI,

FR

9
12



Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

15, 18 fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 30, 33, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Vigésimo Primero y Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia, el Comité de Información.

En este sentido, no puede perderse de vista que de conformidad con lo previsto por el artículo 8° Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, hasta en tanto el Congreso de la Unión expida las reformas respectivas en materia de transparencia, ese Instituto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el aludido Decreto y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicable en términos del artículo 8° transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como **RESERVADA** y parte como **INEXISTENTE** de conformidad con la respuesta emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, y **CONFIDENCIAL**, de conformidad con la respuesta emitida por la **SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS** y la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500105515, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en términos del artículo 45, fracciones IV y V,

FR

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-52615

Folio 0000500105515

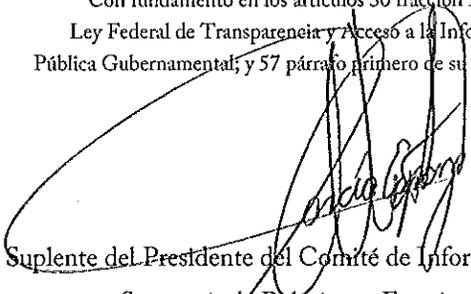
Asunto: Se confirma la clasificación de información
INEXISTENCIA, RESERVADA y CONFIDENCIAL.

142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.


Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

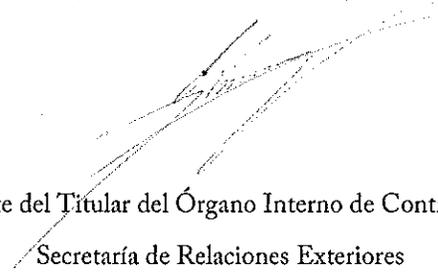
FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento


Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.


Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL